

sorbidas darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Enaitinere S.L. Sociedad Unipersonal, a partir del 1 de enero de 2005, en las mismas condiciones que el resto de participantes de la misma absorbente actualmente existentes.

Las nuevas participaciones no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno y tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los administradores de las entidades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus domicilios sociales.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—Administrador único de Enaitinere, S.L. Sociedad Unipersonal, Francisco Javier Pérez Gracia; Administradores Solidarios de Ibergement Assesments, S.L. Sociedad Unipersonal, José Carlos Otero y Francisco Javier Pérez Gracia.—59.349.

y 3.ª 23-11-2005

ETIQUETES ALVILAB, S. L.

Se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social, calle Pasaje de la Paz, 13, de Barcelona, el día 21 de diciembre de 2005, a las 16 horas, en primera convocatoria, y si procede, el 22 de diciembre a la misma hora, en Segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social.

Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 16 de noviembre de 2005.—El administrador único, Alex Vilabru Bonel.—59.524.

EXPRESS PADALA ESPAÑA, S. A.

Disolución

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los Accionistas de Express Padala España, Sociedad Anónima, en liquidación, con fecha 28 de octubre de 2005 decidieron la disolución de esta Sociedad.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—El Liquidador Solidario, D. Ramoncito Sarmiento.—60.087.

FAIMPRE LAMA, S. A.

FAIMPRE JARAMA, S. A.

FJ II

Declaración de insolvencia

Dña. Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejec. 33/05 y Acum. de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia

de Celso Gutiérrez Cuesta y otros sobre cantidad, se ha dictado Auto en fecha 8.11.05 el que se declara a los ejecutados Faimpre Lama, S. A., Faimpre Jarama, S. A., y FJ II en insolvencia parcial por importe de 324.312,42 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—Doña María Isabel Otero Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—58.304.

FARGOT, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

TOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad cesionaria)

Por medio de decisiones de socio único, la sociedad Fargot Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), con domicilio social en Núñez de Balboa, n.º 51, Madrid, y C.I.F. número A-80237159, aprobó con fecha 22 de noviembre de 2005 la cesión global de sus activos y pasivos a su socio único, Tolsa Sociedad Anónima, domiciliada en Núñez de Balboa, n.º 51, Madrid, y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 4.068, folio 160, sección 8.ª, hoja número M-67.710, inscripción 95, con C.I.F. número A-28.077.709, cuyo órgano de administración, a su vez, aceptó por unanimidad la cesión en la misma fecha.

Lo anterior se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asimismo, pone de manifiesto el derecho que corresponde a los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y de oponerse a la misma, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de la cesión global, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2005.—Administrador único de Fargot, Sociedad Limitada y Presidenta del Consejo de Administración de Tolsa, Sociedad Anónima, doña María José Larrea García-Morato.—60.125.

FERRALLAS Y CERRAJERÍAS BLASCO, S. L.

(Sociedad absorbente)

FERBLASCO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas en sus respectivos domicilios sociales el pasado día 11 de noviembre de 2005, han acordado la fusión de dichas entidades mediante la absorción de Ferblasco, Sociedad Limitada Unipersonal, por Ferrallas y Cerrajerías Blasco, S. L., con extinción por disolución sin liquidación y mediante la transmisión de todo su patrimonio a la absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Toledo.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la

fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Seseña, 14 de noviembre de 2005.—El Administrador único de ambas sociedades, don Fausto Blasco Olmeda.—58.808.
2.ª 23-11-2005

FOR FOOD, S. L.

Unipersonal

(Sociedad cedente)

MESTRAL BLAU, S. L.

Unipersonal

(Sociedad cesionaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la entidad For Food, Sociedad Limitada Unipersonal, celebrada con carácter universal en fecha 10 de noviembre de 2.005, adoptó por unanimidad el acuerdo de cesión global del activo y del pasivo de la sociedad For Food, Sociedad Limitada Unipersonal, que se extinguirá, con transmisión de su patrimonio en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada preexistente, a saber, Mestral Blau, Sociedad Limitada Unipersonal, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del acuerdo de cesión global del día 10 de noviembre de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado, así como el balance de la cesión global. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la cesión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio publicado del acuerdo de cesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Barcelona, 10 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Joan Josep Martí Ferré, For Food, Sociedad Limitada Unipersonal.—El Administrador único, Joan Josep Martí Ferré, Mestral Blau, Sociedad Limitada Unipersonal.

FORN DE PA I PASTISSERIA ESCOFET, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

FORN DE PA ESCOFONT 1889, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de «Forn de Pa i Pastisseria Escofet, Sociedad Limitada», celebrada el día 14 de noviembre de 2005, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Forn de Pa i Pastisseria Escofet, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Forn de Pa Escofont 1889, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad «Forn de Pa i Pastisseria Escofet, Sociedad Limitada», y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vilanova i la Geltrú, 15 de noviembre de 2005.—Los Administradores Solidarios de «Forn de Pa i Pastisseria Escofet, Sociedad Limitada», don Germán Escofet Cabeza y doña Magdalena Font Ballesteros.—58.846.

y 3.ª 23-11-2005

FOSSIC, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

VILLARREGAR, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad Fossic, S. L. celebrada el 24 de octubre de 2005, con carácter de universal, acordó por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de Escisión Parcial de la Sociedad de fecha 31 de julio de 2005, como la Escisión Parcial de la Sociedad, con la segregación de parte del patrimonio de la misma constitutivo de una unidad económicamente autónoma y el traspaso a título universal del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria Villarregar, S. L., de nueva creación, todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Parcialmente Escindida con fecha 24 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece que la escisión parcial tendrá efectos desde el día 1 de agosto de 2005. La escisión se acordó con la aprobación del respectivo Balance de Escisión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogada la beneficiaria en todas las relaciones jurídicas y económicas por la parte del patrimonio escindido. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión Parcial y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—Administrador Único de la sociedad parcialmente escindida, D. Fausto García García.—58.750.

2.ª 23-11-2005

GALICIA JOYEROS, S. L.

(Sociedad absorbente)

TOUS JOYEROS GALICIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en la vigente legislación mercantil, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Galicia Joyeros, S. L.» y «Tous Joyeros Galicia, S. L.», en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter universal el día 2 de noviembre de 2005, se aprobó por unanimidad la fusión de las sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, acuerdos adoptados según el proyecto de fusión, formu-

lado y firmado por los Administradores, y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, y el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos.

La Coruña, 3 de noviembre de 2005.—Los Administradores solidarios, María del Carmen Read Escobal y Laura Tous Oriol como persona física designada por la mercantil «S. Tous, S. L.» para ejercer el cargo de Administrador solidario que corresponde a esta última mercantil.—58.126.

y 3.ª 23-11-2005

GANDULLO & JIMÉNEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 490/04 se ha dictado auto con fecha 4-7-05 por el que se declara a la empresa Gandullo & Jiménez, S. L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 1.907,67 euros de principal más 381,53 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial Rosa M.ª Adame Barbeta.—58.294.

GARALMI, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

GARBAYO ALMIRALL, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad Garalmi, S. A. celebrada el 25 de octubre de 2005, con carácter de universal, acordó por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de Escisión Parcial de la Sociedad de fecha 20 de Octubre de 2005, como la Escisión Parcial de la Sociedad, con la segregación de parte del patrimonio de la misma constitutivo de una unidad económicamente autónoma y el traspaso a título universal del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria Garbayo Almirall, S. L., de nueva creación, todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de la sociedad parcialmente escindida con fecha 25 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece que la escisión parcial tendrá efectos desde el día 21 de octubre de 2005. La escisión se acordó con la aprobación del respectivo Balance de Escisión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogada la beneficiaria en todas las relaciones jurídicas y económicas por la parte del patrimonio escindido. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión Parcial y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—José Almirall Garbayo, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad parcialmente escindida.—58.772.

2.ª 23-11-2005

GN ELECTRODOMÉSTICOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL DE ELECTRODOMÉSTICOS DEL NORTE, S. A.

Unipersonal

ELECTRODOMÉSTICOS DE CATALUÑA, S. A.

Unipersonal

ARAGONESA DE ELECTRODOMÉSTICOS, S. A.

Unipersonal

SEGUÍA, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general y universal de socios de GN Electrodomésticos, S. L., y la accionista única de Comercial de Electrodomésticos del Norte, S. A., Electrodomésticos de Cataluña, S. A., Aragonesa de Electrodomésticos, S. A. y Seguí, S. A., el día 30 de junio de 2005, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de todas las sociedades, por absorción de Comercial de Electrodomésticos del Norte, S. A., Electrodomésticos de Cataluña, S. A., Aragonesa de Electrodomésticos, S. A., y Seguí, S. A., sociedades unipersonales, por la sociedad absorbente GN Electrodomésticos, S. L., con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión de fecha 29 de mayo de 2005, redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las referidas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión, conforme al artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 18 de noviembre de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, José Antonio Arrieta Garnica, y la Administradora única de las sociedades absorbidas, GN Electrodomésticos, S. L., por medio de su representante físico, María Jesús Noain Ciriza.—59.738.

2.ª 23-11-2005

GONDAREM, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROPIEDADES ANDURIÑA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público de la Junta General Universal de Socios de «Propiedades Anduriña, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y la Junta General Universal de Socios de «Gondarem, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) adoptaron en fecha 15 de noviembre de 2005 los respectivos acuerdos de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Propiedades Anduriña, Sociedad Limitada», por parte de «Gondarem, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Esta operación se ha realizado en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Adminis-